

DECRETO N° 1343 /

TEMUCO,

02 ABR. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°255 de fecha 08 de abril de 2024, que aprueba las Bases Administrativas para el segundo llamado de la propuesta publica n° 79-2024 "Mejoramiento Multicanchas Diversos Sectores, Temuco" ID:1658-207-LQ24.

2. El Decreto Alcaldicio N°555 de fecha 17 de julio de 2024, que adjudica PP. 79-2024 "Mejoramiento Multicanchas Diversos Sectores, Temuco" ID:1658-207-LQ24, a empresa Constructora Caramavida spa. 79.914.759-4.

3. El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 02/10/2024 de, que aprueba el contrato de ejecución de obras, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Construcciones Caramavida Spa. 79.914.759-4.

4. El Acta de entrega de Terreno de fecha 04/10/2024.

5. El decreto Alcaldicio N° 5348 de fecha 11 de diciembre del año 2024, en el cual se aumenta el plazo en 20 días corridos y monto \$20.000.000.

6. Informe y carta de solicitud Recepción Provisoria con fecha 22 de enero del año 2025. Prov. N°0673.

7. El Decreto N°521 de fecha 10 de febrero del año 2025, se designa la comisión para efectuar la recepción provisoria.

8. El oficio 221 de la DOM, de fecha 18 de febrero 2025, en la cual se entregan las observaciones de la recepción provisoria a la empresa.

9. La carta de la empresa Prov. 1569, ingresada el 27 de febrero del año 2025, indicando la total resolución de las observaciones.

10. El informe del ITO de fecha 14/03/2025, informando por concepto de atraso en plazo de subsanación de las observaciones levantadas en visita de recepción provisoria de la comisión a las obras contratadas, iniciando el procedimiento de multas a través del Ord. N° 342. De fecha 14 de marzo 2025.

11. La carta de apelación a las multas presentado por la empresa, con fecha 21 de marzo del año 2025.

12. El informe del ITO con fecha 26/03/2025, en el cual se da respuesta a los descargos presentados por Caramavida Spa.

13. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

14. El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 08 de noviembre de 2023, que designa como Administrador Municipal Subrogante a don Ricardo Toro Hernández y en su ausencia a la Sra. Muriel Maturana Arriagada.

15. El Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre de 2024 que que designa como alcalde titular de la comuna de Temuco a don **Roberto Neira Aburto**.

16. Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

17. La ley N° 19.986 de Compras públicas, especialmente en su artículo 10, inciso tercero normativa especificada en el Reglamento de la citada ley, en su 79 ter; que señala "En caso de incumplimiento por parte de los proveedores una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato.

18. Las facultadas contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord.N° 342 de fecha 13 de marzo 2025 y el informe, en el cual se le comunica a la empresa una multa por atraso, correspondiente a 51 días corridos, por un monto de \$ 5.100.000.- Neto. (cinco millones cien mil pesos, valor neto) al contratista Construcciones Caramavida Spa. por concepto de atraso en plazo de subsanación de las observaciones levantadas en visita de recepción provisoria de la comisión a las obras contratadas, confiriendo el traslado al contratista, según lo dispone la ley N°19.886 de compras publicas

2. Que el contratista hizo llegar de manera formal sus descargos respecto de la multa informada, vía carta dirigida a la Municipalidad de Temuco, enviada por correo electrónico con fecha 21 de marzo 2025. Sin embargo, estos descargos no hacen mención ni dan respuesta que sustente el atraso en el plazo de subsanación de observaciones levantadas en visita de recepción provisoria.

3. El Art.N°67 de las bases administrativas del contrato donde se indica, "**Verificación de las soluciones de las observaciones**" y Art. N°46 referente a MULTAS, en el punto que indica "**Por atraso en el término de la obra física**".

DECRETO:

1.- Procédase al descuento del monto de \$5.100.000.- neto (Cinco millones cien mil pesos valor neto), correspondiente a 51 días corrido, informado por el ITO en el informe número fecha 27 de marzo del año 2025, y que sea descontado del ultimo estado de pago o liquidación de contrato.

2.- Notifíquese el presente decreto por el Sr. Secretario Municipal, vía carta certificada al reclamante, dirección, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la ley 19.880

3.- Notifíquese a la empresa Construcciones Caramavida Spa. Al correo electrónico Proyectos@temuco@construcarte.com, Representante legal Nicolás Baeza Neira.

4.- Notifíquese a la Inspección Técnica del contrato, funcionario del departamento de ejecución de obras, dependiente de la DOM, Sta. Marcela Henríquez Pereira, el presente Decreto Alcaldicio a fin de que se deje registrado en el expediente y ejerzan las facultades pertinentes dentro de sus competencias.

5.- La dirección de administración y finanzas procederá a descontar administrativamente y financieramente, sin forma de juicio, el monto de la multa de los recursos a los que tenga derecho la empresa Construcciones Caramavida Spa. con motivo de la obra "Mejoramiento Multicanchas Diversos Sectores, Temuco ID:1658-207-LQ24

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad de Temuco
V2B
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MHP)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Contratista Proyectostemuco@construcarte.com
- Oficina de Partes